RESOLUCIÓN N° 1358 DE 2023

(03 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA **COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA** NIT: 8000252030-9, CARRERA 39B # 151-51 SECTOR C BELLAVISTA, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 91 Literal D de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 concordantes a lo dispuesto en la ley 1146 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad, y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2) Que el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, señala que el Ministerio de Salud y de Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales.

3) Que el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009, determina que los Entes territoriales organizarán los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores.

4) Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 0024 de enero 11 de 2017, del Ministerio de Salud y Protección Social, estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida, y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

5) Que la Resolución No. 0055 de enero 12 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, modifica la Resolución No. 0024 de enero 11 de 2017, y el artículo 3, establece que, para obtener la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, el representante legal del Centro deberá:

1358

a) Presentar la solicitud ante la secretaria de salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, a través de su representante legal, adjuntando la documentación de que trata el siguiente artículo.

b) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo".

6) Que de acuerdo con el Artículo 3 de la Resolución No. 0055 de enero 12 de 2018, Ministerio de Salud y Protección Social, la Representante Legal del Centro Vida "**COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA**", presentó ante la Secretaria de Salud Municipal, toda la documentación necesaria para la visita de verificación de requisitos mínimos esenciales.

7) Que en cumplimiento a la Resolución No. 0055 de enero 12 de 2018, Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaria Local de Salud Municipal efectuó visita al Centro Vida "**COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA**", NIT: 8000252030-9, CARRERA 39B # 151-51 SECTOR C BELLAVISTA, del Municipio de Floridablanca, Santander, ha verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales para su funcionamiento, según consta en el informe de visita el cual hace parte integral del presente documento.

8) Que mediante el Acto Administrativo Resolución No. 1318 del 10 de mayo de 2021, el Municipio de Floridablanca autorizo el funcionamiento del Centro Vida "**COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA**", NIT: 8000252030-9, CARRERA 39B # 151-51 SECTOR C BELLAVISTA, del Municipio de Floridablanca, Santander.

9) Que en razón al cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales establecidos en la normativa vigente es procedente renovar la autorización del funcionamiento del Centro Vida "**COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA**", NIT: 8000252030-9, CARRERA 39B # 151-51 SECTOR C BELLAVISTA, del Municipio de Floridablanca, Santander.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Floridablanca Santander;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR LA AUTORIZACIÓN del funcionamiento del Centro Vida "**COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA**", NIT: 8000252030-9, CARRERA 39B # 151-51 SECTOR C BELLAVISTA, del Municipio de Floridablanca, Santander, Representante Legal, Señor TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES, identificado con la cedula de extranjería No. 569213, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en la Resolución No. 0055 de enero 12 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social.

1358 -

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada al Centro Vida "**COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA**", NIT: 8000252030-9, CARRERA 39B # 151-51 SECTOR C BELLAVISTA, del Municipio de Floridablanca, Santander, está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos mínimos esenciales establecidos en la Resolución No. 0055 de enero 12 de 2018, con sus planes de mejora los cuales serán verificados por la Secretaría Local de Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución N° 024 de 2017, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se tiene una vigencia de un (01) año, y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca (Santander), a los ___ días del mes de mayo de 2023.

03 MAY 2023

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectado y revisado el presente acto administrativo cumple con todos los requisitos de ley

Revisó. Dr. Reinaldo Viviescas Pérez – Secretario Jurídico de Floridablanca (E).

Vo.Bo. Dra. Olga Lucia Caballero Castañeda. Secretaria Local de Salud

Vo.Ptó.José de la Rosa Pabón. Abg Externo - Secretaría Local de Salud